



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 /2021-MPL.

Lambayeque, 29 de Abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, establece las atribuciones del Concejo Municipal en su artículo 9°, estipulando que; corresponde al Concejo Municipal: **Inciso 26.- Aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.**

Que, mediante Oficio N° 051/2021-VIRTUAL-R-E.UNPRG, la Rectora(e) de la UNPR, Dra. Olinda Vigo Vargas, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito con nuestra entidad, con el objeto de establecer los lineamientos para fomentar la colaboración entre las entidades cooperantes en el manejo de residuos comunes y orgánicos generados por la universidad, así como establecer los lineamientos específicos para el desarrollo de acciones conjuntas en materia de investigación y asesoramientos técnico entre ambas instituciones.

Que, mediante informe N° 070/2021-MPL-GSPyGA-SGMA, el Sub Gerente de Medio Ambiente, opina favorablemente respecto a la aprobación y suscripción de Convenio Especifico entre la MPL y la UNPRG, criterio que es compartido por la Gerencia de Servicios Públicos de la cual depende.

Que, mediante Acta de Coordinación y Trabajo Ordinaria de fecha 16-04-2021, sostenida entre los miembros de la Comisión de Protección y Conservación del Ambiente y el representante de la UNPRG, se efectuó la revisión del citado convenio, estableciéndose algunas recomendaciones para la mejora en su aplicación, a citar: i) Se recomendó, que en cuanto al coordinador por la MPL, será un representante de la GSPyGA; ii) En la cláusula séptima se deberá consignar que el Comité de Coordinación, presentará en el plazo de un mes posterior a la suscripción del Convenio el Plan de Trabajo para la suscripción del mismo.

Que, mediante Oficio N° 160-2021-VIRTUAL-R.E.-UNPRG, la universidad remite nuevamente la propuesta de Convenio, tomando en cuenta las recomendaciones y sugerencias establecidas en el Acta. Asimismo, mediante Carta N° 304-2021-MPL-GAJ, el Asesor Jurídico Municipal, señala que verificado el contenido del Convenio, nuestra municipalidad no asume mayores gastos en su ejecución, siendo de importancia para nuestra entidad, el contar con el apoyo de la UNPRG en el mejora del proceso de recolección y tratamiento de los residuos orgánicos, siendo esta una de las funciones específicas de las municipalidades contempladas en su Ley Orgánica, debiendo remitirse dicha propuesta al Pleno de Concejo para su debate y aprobación.

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 05 JUL 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N°. 016/2021-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Oficio N°076/2021-MPL-ACM, la **COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE**, integrado por los regidores: Lic. José Antonio Eneque Soralez, Lic. Luz Amalia Zamora Mejía y Lic. Delia María Gamero Silvestre, una vez revisado los objetivos y finalidad del convenio, y estando regulado normativamente como una de las competencias específicas de las municipalidades, considera viable y provechosa, la suscripción del referido convenio, procediendo a emitir el dictamen **RECOMENDANDO**: i) **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo sobre el manejo de residuos sólidos generados por la Universidad** y ii) **DISPONER**, que a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, se realicen las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Octava Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 29 de Abril del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Agustá Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yeren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña y Delia María Gamero Silvestre, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado y Carlos Armando Inga Bustamante, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo sobre el manejo de residuos sólidos generados por la Universidad**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, se realicen las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del acuerdo que se emita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Abog. Marco Antonio Torres Alvarado
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.
G. de Recursos Humanos.
G. Administración Tributaria.
G. de Infraestructura y Urbanismo.
G. de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa.
Portal Transparencia.
Archivo

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 05 JUL 2021